

SECRETARÍA. Montería, Ocho (8) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso en el cual se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. Lo anterior, por haberse presentado excusas del abogado y de la parte que impiden asistir.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Ocho (8) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

ASUNTO: PROCESO VERBA de **EDGAR TEOBALDO HOYOS ANAYA** contra **JORGE ANTONIO GANEM SOFAN. RAD. 2019-351.**

Entrando a despacho el proceso de la referencia, esta judicatura procederá a aceptar la excusa presentada por una sola vez, teniendo en cuenta que fue presentada antes de la celebración de la misma; y procederá a fijar nuevamente fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 373 y ss. Del Código General del Proceso, con el fin de realizar el trámite correspondiente a la audiencia y se dictará sentencia.

De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la excusa presentada por la parte y su apoderado por una sola vez, y en consecuencia **SEÑALASE** el veintitrés (23) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 p.m.) para realizar la audiencia del artículo 373 del C.G. P.

SEGUNDO: DE IGUAL MANERA es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA**



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

822933b9112f12da6144b7a3a07db159a29f26bb3dd54c5df1396fb3a25667b9

Documento generado en 08/02/2021 12:09:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>